



**Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas
y otros Organismos Internacionales**
República de Colombia

DCHONU No. 1244

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de remitir la respuesta del Estado Colombiano a la solicitud de información para la preparación del informe sobre la protección de la familia a la realización del derecho a un nivel de vida adecuado para sus miembros, en particular a través del papel que desempeña en la erradicación de la pobreza y en el logro del desarrollo sostenible. Lo anterior, de acuerdo a la resolución 29/12 del Consejo de Derechos Humanos.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 28 de octubre de 2015.



A la Honorable
**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS
HUMANOS**
Ginebra

1. Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias

En respuesta a las necesidades nacionales y teniendo como referencia diferentes iniciativas internacionales, en Colombia se firmó la Ley 1361 de 2009, la cual tiene como propósito *“fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. Así mismo, establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una política pública para la familia”*. Para cumplir este mandato, se formuló la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, mediante la cual se busca modificar el paradigma de familia patriarcal, caracterizado por relaciones verticales, para pasar a una propuesta de construcción de relaciones democráticas, tanto al interior de la familia como en su relaciones externas.

Esta política se caracteriza por su pluralismo y enfoque diferencial, pues incluye: género, relaciones intergeneracionales, territorio, pertenencia étnica, discapacidad, víctimas del conflicto armado y otros grupos con necesidades de protección especial por parte del Estado. Su objetivo central se orienta a proporcionar las condiciones para que las familias se constituyan en agentes de transformación y desarrollo social, y potenciar sus fortalezas, de manera que se auto-reconozcan como sujetos colectivos de derechos. La política busca además fortalecer las capacidades y habilidades en el manejo adecuado de conflictos, la comunicación intrafamiliar asertiva, e impulsar la construcción de proyectos de vida familiar en espacios de convivencia democrática, entre otros.

La misma Ley 1361 creó el Observatorio Nacional de Familia para la recopilación, consolidación, sistematización, actualización, generación y difusión de información cuantitativa y cualitativa de las familias. Se constituye en una herramienta que aporta conocimiento y elementos para el seguimiento, el diseño y reformulación de las políticas públicas y los programas sociales dirigidos a las familias y sus integrantes.

2. Erradicación de la pobreza familiar y rol de las familias en el logro del desarrollo sostenible

El Gobierno de Colombia, a través del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), ha implementado tres herramientas de gestión: a) el *Índice de Pobreza Multidimensional – IPM* (indicador que mide la pobreza en 5 dimensiones diferentes al nivel de ingresos: condiciones educativas del hogar, condiciones de niñez y juventud, trabajo, salud y servicios públicos domiciliarios y condiciones de vivienda), b) la *Llave Maestra de Ciudadanos* (sistema de información para realizar análisis sobre la población atendida) y c) *Mapa Social* (herramienta de articulación con el sector privado en proyectos sociales).

En los últimos cuatro años (2010-2014), 3,2 millones de personas superaron la pobreza y 1,6 millones de personas la pobreza extrema, lo cual en gran medida ha sido posible gracias a la utilización de las herramientas mencionadas, al direccionamiento de los recursos y esfuerzos hacia los territorios con mayores incidencias de pobreza multidimensional y a la implementación de programas como:

Más Familias en Acción: programa que busca contribuir a la reducción de la pobreza, la desigualdad de ingresos, la formación de capital humano y el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias, mediante *Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC)*, compuestas de una entrega directa de efectivo complementario al ingreso de los hogares. El programa ha beneficiado a 2.655.830 familias y a 4.756.352 menores de edad, con una inversión de \$7.684.059 millones de pesos.

Las evaluaciones de impacto del programa han dado indicios de efectos positivos en la disminución del trabajo infantil. La probabilidad de estar trabajando para los niños que pertenecen al Programa, entre los 7 a 11 años, se ha reducido en 1,3 puntos porcentuales en zonas urbanas y, en la zona rural, la probabilidad de que los niños y niñas de 10 a 17 años pertenecientes al programa trabajen se redujo en 5,5 puntos porcentuales.

Jóvenes en Acción: incentiva el mejoramiento de las capacidades, competencias, habilidades y destrezas de la población entre 18 y 25 años en condiciones de pobreza y vulnerabilidad a través de una Transferencia Monetaria Condicionada que da la oportunidad a los jóvenes que han logrado ingresar a la educación superior de recibir un incentivo durante su formación. El programa ha matriculado a 168.374 jóvenes estudiantes, los cuales han recibido incentivos por \$402.312 millones.

Nota: En el marco de los programas Más Familias en Acción y Jóvenes en Acción, el Gobierno Nacional implementa dos programas piloto: a) Prevención de trabajo infantil en el sector minero artesanal y b) Promoción de la salud sexual y reproductiva y prevención de embarazo en adolescentes.

Red de Seguridad Alimentaria – ReSA®: programa cuyo objetivo es mejorar el acceso a alimentos y su consumo por parte de las familias, a través de la producción sostenible para el autoconsumo, el manejo adecuado de los residuos, la promoción de hábitos alimentarios saludables y el uso de alimentos y productos locales. Con este programa, el Gobierno Nacional involucra directamente a las familias en el logro del desarrollo sostenible. El programa ha beneficiado a 267.762 familias, con una inversión de \$203.038 millones de pesos.

Familias En Su Tierra – FEST: este programa está dirigido específicamente a la población víctima, retornada o reubicada en condición de pobreza, con el fin de contribuir a su estabilización socioeconómica, el goce efectivo de derechos, la reparación simbólica y el arraigo de las familias, a través de un acompañamiento comunitario y la entrega de incentivos condicionados que permitan abordar los componentes de seguridad alimentaria, reducción de

carencias básicas habitacionales, promoción de ideas productivas, acceso de la población a la verdad, justicia y reparación, organización social, ingresos y trabajo. El programa ha beneficiado a 43.613 familias, con una inversión de \$157.641 millones de pesos.

Enfoque Diferencial Étnico – IRACA: Por medio de este programa se realiza una intervención integral, con enfoque diferencial, a través de proyectos de seguridad alimentaria, generación de ingresos y acompañamiento social y técnico, con lo que se ha recuperado la tradición agraria de los pueblos y el apoyo de sus iniciativas productivas, logrando además la sustentabilidad de las comunidades de manera asociativa. El programa ha atendido a 10.000 familias, con una inversión de \$25.500 millones de pesos.

3. Otros programas nacionales y legislación en favor de las familias

El Gobierno Nacional, a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ha desarrollado diversas iniciativas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de intervenciones psicosociales. También ha aplicado un modelo de atención diferencial para los grupos étnicos del país y sus familias, en componentes como la autosuficiencia alimentaria para el autoconsumo y ha fomentado en la ciudadanía el reconocimiento y la apropiación de acciones, hábitos y rutinas que favorezcan relaciones familiares y comunitarias de confianza, apoyo y cuidado mutuo, así como el reconocimiento de las familias, en la diversidad de sus manifestaciones y contextos, como agentes de desarrollo social y desarrollo sostenible.

El Instituto también ha promovido la equidad de género con la inclusión de hombres en la promoción de nuevas masculinidades y ha liderado iniciativas como el piloto de alertas tempranas de violencia intrafamiliar. Bajo todas las modalidades se han atendido más de 230 mil familias, con una inversión superior a los 70.000 millones de pesos.

Así mismo, se ha conformado una Mesa Técnica Nacional de Familia, a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, en la que participan las entidades del Estado encargadas de las acciones relacionadas con el tema, así como organizaciones sociales, académicos e investigadores. Los principales logros y avances de la Mesa son la elaboración y definición de la Política de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, el apoyo al Observatorio de Familia y el desarrollo de acciones de divulgación, socialización y sensibilización en relación con la Política de Familia, a nivel nacional y territorial, tanto en el sector público como en el privado, y en organizaciones sociales.

Por otra parte, en el año 2011, el país adoptó la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), *con una orientación familiar y comunitaria*, encaminada a reorganizar y fortalecer el talento humano en salud y, desde el año 2012, se consolidó un único Sistema de Información Integral de la Protección Social (SISPRO), con el fin de lograr un manejo adecuado de los datos y fuentes de información para la toma de decisiones sobre políticas orientadas a reducir las desigualdades en salud.

Adicionalmente, el país cuenta con el Observatorio Nacional de Vejez y Envejecimiento (ONEV), el Observatorio Nacional de Violencias (ONV), el Observatorio Nacional de Salud Mental (ONSM), el Observatorio Nacional de Salud Materna (ONSM) y el Observatorio Nacional e Intersectorial del Embarazo Adolescente (ONIEA).

Por otra parte, el marco legal y político a favor de los derechos de la mujer ha avanzado positivamente en los últimos años. La Ley 1257 de 2008 ha sido el pilar fundamental en materia de sensibilización, prevención y sanción de toda forma de violencia y discriminación contra las mujeres. En el ámbito laboral, se estableció la promoción del reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, la implementación de mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial, el desarrollo de campañas para erradicar todo acto de discriminación y violencia laboral, el ingreso de las mujeres a espacios productivos no tradicionales, entre otras.

De acuerdo con el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE), entre 2007 y 2011, la oferta laboral de mujeres aumentó 14.6%, mientras que la de los hombres creció 5.6%; la participación laboral femenina para el año 2013 fue de 53.9%, y para el 2014 fue de 54%. Así mismo, la tasa de ocupación de la población femenina, se ubicó en 47.6% para el año 2014, en 3.9 puntos porcentuales por encima del año 2010, cuando la tasa de ocupación femenina fue de 43.7%.

Esta demanda efectiva superior de mano de obra femenina, implicó una disminución de la tasa de desempleo de 3.7 puntos porcentuales, pasando del 15.6% en el año 2010 a 11.9% en el año 2014. Respecto a las brechas salariales, la diferencia entre los ingresos de la población masculina, frente a los ingresos promedio de la población femenina, ha disminuido 1.8 puntos porcentuales de 2012 a 2013, encontrándose a finales de 2013 en 21.4%.

La legislación nacional también ha presentado avances significativos en favor de la niñez (Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia), los jóvenes (Ley Estatutaria de Juventud 1622 del 29 de 2013) y las personas mayores (Ley 1251 de 2008).

Así mismo, el Sistema de Subsidio Familiar, resultado de un pacto voluntario entre empresarios y sindicatos para mejorar la calidad de vida de la población trabajadora y sus familias, ha evolucionado históricamente para prestar servicios como cuotas monetarias, educación preescolar, media y superior, educación para el trabajo, recreación, salud, seguro al desempleo, subsidio a la vivienda, crédito social, y fondos para la niñez entre otros, jugando un rol determinante en materia de equidad, inclusión social y redistribución del ingreso. Para el año 2014 la población cubierta ascendió a 18.800.290, lo que representa un 39% de la población total de Colombia.

El recaudo en el Sistema de Subsidio Familiar pasó de 4.2 billones de pesos en 2013 a 4.77 billones en 2014. En cuanto a la afiliación de trabajadores, hubo un crecimiento de cerca de un millón de personas, es decir, un crecimiento aproximado del 12% frente a 2013. Con relación a las empresas afiliadas al Sistema se registró un ingreso de alrededor de 100 mil empresas, lo

que representa un crecimiento aproximado del 20% en comparación con el año 2013. Este aumento de la cobertura contribuye a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los trabajadores en el país. El subsidio en dinero o cuota monetaria que se paga por cada persona a cargo, es el servicio más reconocido por los trabajadores, para el 2014 representó alrededor de 1.5 billones de pesos.

4. Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el concepto de familia

El Artículo 42 de la Constitución Política de Colombia establece que “la familia es el núcleo fundamental de la sociedad” y “se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla...”.

Esta disposición es la carta de navegación del Derecho de Familia. No obstante, es importante tener en cuenta las transformaciones y evoluciones que se han dado desde el punto de vista político, económico, social y cultural en las sociedades y, por consiguiente, en las familias. En la actualidad se reconoce, tanto en la jurisprudencia como en las ciencias sociales y los programas institucionales, la diversidad de las familias.

Por ejemplo, en la Sentencia T-523 de 1992, la Corte Constitucional, señala: “Como bien corresponde a un Estado que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, no existe un tipo único y privilegiado de familia, sino un pluralismo evidente en los diferentes vínculos que la originan, pues ellos pueden ser tanto naturales como jurídicos. Tanto reconocimiento jurídico merece la familia que se forma por lazos matrimoniales, como las que se constituyen por las relaciones naturales.”

En la Sentencia C-289 de 2000, la Corte establece que “La familia es una realidad social que fue objeto de reconocimiento político y jurídico en la Constitución de 1991 en cuanto se la considera núcleo o sustrato básico de la sociedad. Esto implica que sea objeto de una protección integral en la cual se encuentra comprometida la propia sociedad y el Estado, sin tomar en cuenta el origen o la forma que aquélla adopta...”.

En las sentencias T-510 de 2003, y las C-029, T-388 y T-572 de 2009, la Corte nuevamente destaca el concepto plural de familia, al establecer en estas disposiciones la obligación de reconocer, promover y proteger todas las formas de organización familiar que existen en el país; de admitir y promover de manera expresa la diversidad, la libertad religiosa, de conciencia y pensamiento, así como la libertad de expresión, y el reconocimiento de la pareja como proyecto de vida en común, independientemente de si se trata de parejas heterosexuales u homosexuales.

Al respecto, en la Sentencia C-577 de 2011, la Corte afirmó: “De conformidad con la norma constitucional (artículo 42), la institución familiar puede tener diversas manifestaciones que se constituyen, a su vez, a través de distintos “vínculos naturales o jurídicos”, no siendo la heterosexualidad una característica predicable de todo tipo de familia y tampoco lo sea la consanguinidad, como lo demuestra la familia de crianza. Para la Corte, no existen razones jurídicamente atendibles que permitan sostener que entre los miembros de la pareja del mismo sexo no cabe predicar el afecto, el respeto y la solidaridad que inspiran su proyecto de vida en común, con vocación de permanencia, o que esas condiciones personales solo merecen protección cuando se profesan entre personas heterosexuales, más no cuando se trata de parejas del mismo sexo”.

La Corte concluyó entonces que “la protección a las parejas homosexuales no puede quedar limitada a los aspectos patrimoniales de su unión permanente, pues hay un componente afectivo y emocional que alienta su conveniencia y que se traduce en solidaridad, manifestaciones de afecto, socorro y ayuda mutua, componente personal que se encuentra en las uniones heterosexuales o en cualquier otra unión que, pese a no estar caracterizada por la heterosexualidad de quienes la conforman, constituye familia.”

Por ello, la Corte ha afirmado categóricamente, que en el ordenamiento colombiano debe tener cabida una figura distinta de la unión de hecho como mecanismo para dar un origen solemne y formal a la familia conformada por la pareja homosexual. La existencia de una figura contractual que permita formalizar el compromiso torna posible hacer público el vínculo que une a la pareja integrada por contrayentes del mismo sexo, lo que ante la sociedad o el grupo de conocidos o allegados le otorga legitimidad y corresponde a la dignidad de las personas de orientación homosexual, que no se ven precisadas a ocultar su relación ni el afecto que los lleva a conformar una familia.

